



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 455
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 158374089001-2023-00301-00
DTE: FLOR LINA BOLIVAR SISA
DDO: NELSON ORLANDO OROZCO PARDO
DECISIÓN: ADMITIR DEMANDA

Tuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FLOR LINA BOLIVAR SISA identificada con cedula de ciudadanía No. 33.367.015 de Tunja quien actúa como madre y en representación legal de su hijo THOMAS SANTIAGO OROZCO BOLIVAR a través de la apoderada judicial ANDREA CAROLINA ORTIZ TIBADUIZA adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas de Tunja instaura proceso ejecutivo de alimentos, en contra de NELSON ORLANDO OROZCO PARDO identificado c.c. 1121867178 de Villavicencio, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por FLOR LINA BOLIVAR SISA, actuando a través de apoderada judicial y representación legal de su hijo THOMAS SANTIAGO OROZCO BOLIVAR en contra NELSON ORLANDO OROZCO PARDO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal esta providencia a la parte demandada NELSON ORLANDO OROZCO PARDO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de FLOR LINA BOLIVAR SISA en calidad de representante legal de su hijo THOMAS SANTIAGO OROZCO BOLIVAR y en contra de NELSON ORLANDO OROZCO PARDO por las siguientes sumas de dinero contenida en el acta de conciliación suscrita el día veintiuno (21) de junio del año 2021:

1. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2021, causada y no pagada.
2. Por los intereses desde 11 de octubre del año 2021 hasta la presentación de la demanda en suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.250 M/C)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2021, causada y no pagada.
4. Por los intereses desde 11 de noviembre del año 2021 hasta la presentación de la demanda en suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000 M/C).
5. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2021, causada y no pagada
6. Por los intereses desde 11 de diciembre del año 2021 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.750 M/C).
7. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2022, causada y no pagada.
8. Por los intereses desde 11 de enero del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.250 M/C).
9. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2022, causada y no pagada
10. Por los intereses desde 11 de febrero del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$28.893 M/C).
11. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2022, causada y no pagada
12. Por los intereses desde 11 de marzo del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$27.517 M/C).
13. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2022, causada y no pagada.
14. Por los intereses desde 11 de abril del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$26.141 M/C)
15. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2022, causada y no pagada.
16. Por los intereses desde 11 de mayo del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.765 M/C)
17. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2022, causada y no pagada
18. Por los intereses desde 11 de junio del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTITRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 23.389M/C)
19. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2022, causada y no pagada

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

20. Por los intereses desde 11 de julio del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTIDOS MIL CATORCE PESOS (\$ 22.014M/C)
21. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2022, causada y no pagada
22. Por los intereses desde 11 de agosto del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCH PESOS (\$20.638 M/C)
23. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2022, causada y no pagada
24. Por los intereses desde 11 de septiembre del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 19.262M/C)
25. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2022, causada y no pagada.
26. Por los intereses desde 11 de octubre del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 17.886M/C).
27. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2022, causada y no pagada.
28. Por los intereses desde 11 de noviembre del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$16.510 M/C)
29. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$275.175 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2022, causada y no pagada
30. Por los intereses desde 11 de diciembre del año 2022 hasta la presentación de la demanda en suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$15.134 M/C)
31. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2023, causada y no pagada.
32. Líbrese señor juez mandamiento de pago por los intereses desde 11 de enero del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$15.906 M/C)
33. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2023, causada y no pagada.
34. Por los intereses desde 11 de febrero del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14.364 M/C)
35. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2023, causada y no pagada.
36. Por los intereses desde 11 de marzo del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.768 M/C)

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

37. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2023, causada y no pagada.
38. Por los intereses desde 11 de abril del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$11.172 M/C)
39. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$119.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2023, causada y no pagada
40. Por los intereses desde 11 de mayo del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.576 M/C).
41. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$199.203 M/C)) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2023, causada y no pagada.
42. Líbrese señor juez mandamiento de pago por los intereses desde 11 de junio del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$4.908 M/C).
43. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2023 causada y no pagada.
44. Por los intereses desde 11 de julio del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.384 M/C).
45. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2023, causada y no pagada.
46. Por los intereses desde 11 de agosto del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.788 M/C).
47. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2023, causada y no pagada
48. Por los intereses desde 11 de septiembre del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.192M/C).
49. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2023, causada y no pagada.
50. Por los intereses desde 11 de octubre del año 2023 hasta la presentación de la demanda en suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.596M/C)

Por concepto de MUDAS DE ROPA conforme al contenido en el acta de conciliación suscrita el día veintiuno (21) de junio del año 2021:

51. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000 M/C) correspondiente al del mes de diciembre de 2021.
52. Por los intereses legales desde 11 de diciembre del año 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

53. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente al mes de marzo de 2023.
54. Por los intereses legales desde 11 de marzo del año 2023 hasta que se verifique su pago.
55. Por la suma de TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$319.203 M/C) correspondiente al mes de julio de 2023.
56. Por los intereses legales desde 11 de julio del año 2023 hasta que se verifique su pago.
57. Por las cuotas futuras que se generen desde el momento de la presentación de la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la apoderada ANDREA CAROLINA ORTIZ TIBAZASO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.002.461.594 expedida en Duitama, miembro del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Tunja para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 37 hoy (29) de septiembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm